

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES (AGADIC)
E
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E, M.P.
RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO INTERNACIONAL
“CONECTA FICTION”**

En Santiago de Compostela, a 2 xuño de 2017

REUNIDOS

Don Jacobo Sutil Nesta, Director de la **AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES** de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación universitaria (en adelante, AGADIC), en nombre y representación del citado organismo, con domicilio a estos efectos en Cidade da Cultura de Galicia, Monte Gaiás, s/n, 15707 Santiago de Compostela y NIF: Q-6550009-B, en ejercicio de las facultades y demás funciones que le fueron conferidas por razón de su cargo por la Ley 4/2008, do 23 de mayo, de creación de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales y el Decreto 150/2012, de 12 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales (por delegación, en virtud de la resolución del 24 de julio de 2012, del presidente del Consejo Rector de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales, de delegación de competencias en la persona titular de la Dirección de la AGADIC, publicada en el Diario Oficial de Galicia el 29 de agosto de 2012).

Don Francisco Javier Garzón Morales, Consejero Delegado de la entidad pública empresarial **ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.**, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 278, nombrado mediante Real Decreto 563/2014, de 27 de junio, actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución del 20 de septiembre de 2013 (en adelante, ICEX).

AGADIC e ICEX serán denominados conjuntamente como las “Partes” e individualmente cada una de ellas como la “Parte”.

EXPONEN

- I. Que AGADIC ha planificado la celebración de un evento centrado en la financiación, coproducción y comercialización de contenidos audiovisuales de ficción televisiva, denominado CONECTA FICTION, que se celebrará en Santiago de Compostela en el mes de junio de 2017. Es el primer encuentro internacional de creación, financiación y

- coproducción de contenidos de ficción entre América Latina, Estados Unidos y Europa.
- II. Que con este evento se pretende generar un espacio de encuentro internacional destinado a la creación de oportunidades de negocio entre la industria audiovisual española, europea y latinoamericana.
 - III. Que el objetivo del CONECTA FICTION es favorecer la asociación internacional entre las empresas de Europa y de América Latina para desarrollar y coproducir contenido de ficción.
 - IV. Que, dada la relevancia que reviste este evento, en su doble dimensión de “feria de negocios” y “encuentro internacional”, las Partes consideran necesario articular la participación extranjera en el evento por constituir una excelente oportunidad para mostrar la creación audiovisual de nuestro país, así como para promocionar la imagen de España, y promover la coproducción entre entidades de los países participantes.
 - V. Que la colaboración con ICEX servirá para fomentar la asistencia a CONECTA FICTION de importantes representantes de la industria audiovisual de Latinoamérica, y de la industria audiovisual latina de Estados Unidos, así como para la difusión del evento impulsando la campaña de promoción del mismo.

Que, por todo lo expuesto, las Partes acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el Convenio), que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las Partes para la organización del encuentro CONECTA FICTION, que tendrá lugar en la Cidade da Cultura, Santiago de Compostela, del 20 al 23 de junio de 2017.

Segunda.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

El presupuesto asumido por las Partes y gestionado por ICEX es el siguiente:

ICEX	50.000 €
Agadic	50.000 €

La aportación de la AGADIC se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2017.10.A1.432B.640.1 del ejercicio 2017, en el que existe crédito adecuado y suficiente, abonando dicha cantidad a ICEX, entidad encargada de la organización de la asistencia y participación de los invitados internacionales convocados por la AGADIC al evento, así como otros conceptos relacionados con la actividad y, consecuentemente, del pago directo a proveedores. Esta aportación será con los posibles impuestos excluidos.

La aportación total de la AGADIC se realizará a ICEX una vez concluido el evento (23 de junio de 2017) y previa presentación de la justificación y de la factura por parte de ICEX, en un plazo máximo de 15 días desde la aceptación de la factura.

Tercera.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Las Partes se comprometen a que en toda la publicidad y en todo el material de promoción y difusión de la participación española en el evento aparecerán los logotipos de las instituciones participantes junto con el logotipo y lema CONECTA FICTION.

Las Partes se comprometen a consensuar el contenido de las notas de prensa que ambas instituciones publiquen en relación con el objeto del presente Convenio.

Cuarta.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

La modificación del contenido del Convenio requerirá el acuerdo unánime de las Partes.

El presente Convenio podrá resolverse, entre otras, por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo expreso de las Partes.
- Por fuerza mayor: las Partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La Parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.
- Por el transcurso del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las Partes.

Quinta.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Convenio no supone la renuncia de las Partes a sus respectivas competencias.

Sexta.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las Partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

La posible discrepancia en la aplicación y/o interpretación de este Convenio se resolverá por diálogo directo entre las Partes, o bien por la Comisión de Seguimiento integrada por Don ... en representación de ICEX, y por Don Jacobo Sutil Nesta, en representación de AGADIC, cuyo objeto será velar por la ejecución y buen fin de la organización de la participación extranjera en CONECTA FICTION, y resolver sobre las incidencias que puedan plantearse en su desarrollo. Se celebrarán cuantas reuniones se consideren necesarias por cualquiera de las Partes para la consecución del fin señalado.

En caso de no llegar a un acuerdo, las Partes someterán las cuestiones litigiosas que se puedan derivar de su interpretación, desarrollo o ejecución al conocimiento de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima.- CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

Cuando las Partes deban celebrar contratos para la ejecución del Convenio, se tramitarán de conformidad con sus respectivas normas de contratación.

Octava.- DURACIÓN.

El plazo de duración del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta la finalización del proyecto programado, el cual no excederá, en ningún caso, la fecha del 31 de diciembre de 2017.

Novena.- PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Las Partes se comprometen a poner el presente Convenio a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno (artículo 8.1b), así como en la Ley 1/2016, de Transparencia y Buen Gobierno de Galicia.

De igual manera, ICEX publicará el Convenio por los medios señalados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, todas las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha indicada en el encabezamiento.

En representación de la Agadic

En representación de ICEX

Jacobo Sutil Nesta
Director
(P.D. del Presidente do Consejo Rector
De la Agadic, DOG 29/8/2012)

Francisco Javier Garzón Morales
Consejero Delegado